

(Enero 17 de 2018)***Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que CARLOS FERNANDO BOTERO VILLALOBOS con C.C. 14.226.592, de conformidad con el poder especial, amplio y suficiente otorgado por WILSON MORALES CAMARGO, FRANCISCO JAVIER MORALES CAMARGO y JORGE ARTURO MORALES CAMARGO, radicó bajo el No. 73001-1-17-0591 del 17 de Octubre de 2017, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal para una trifamiliar en dos pisos con cubierta en teja, en un área total a construir de 335.99 m², ubicada en la Carrera 4 B BIS No. 34-31 Barrio Francia en la ciudad de Ibagué.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-12393 del 23 de Octubre de 2017, FRANCISCO JAVIER MORALES CAMARGO con C.C. 93.368.519, JORGE ARTURO MORALES CAMARGO con C.C. 93.365.715 y WILSON MORALES CAMARGO con C.C. 93.357.223, son los propietarios del predio ubicado en la Carrera 4 B BIS No. 34-31 Barrio Francia, con ficha catastral 01-06-0079-0009-000.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-17-0289 del 24 de Julio de 2017, otorgó a FRANCISCO JAVIER MORALES CAMARGO, JORGE ARTURO MORALES CAMARGO y a WILSON MORALES CAMARGO con C.C. 93.357.223, Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total de la edificación existente, con un área de 326.00 m² y Obra Nueva para una Vivienda Trifamiliar en dos pisos con cubierta en teja, en un área total a construir de 335.99 m², con un índice de ocupación del 79.13%, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 4 B BIS No. 34-31 Barrio Francia en la ciudad de Ibagué, con un área de 250.60 m², matrícula inmobiliaria No. 350-12393 y ficha catastral 01-06-0079-0009-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 1700496 de fecha 02 de Noviembre de 2017, entregada en la misma fecha, de acuerdo con la constancia de entrega de correspondencia.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 3498 del 13 de Diciembre de 2017, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-17-0889 del 13 de Diciembre de 2017.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 12 de Enero de 2018.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Carrera 4 B BIS No. 34-29 (Apartamento 0101), Carrera 4 B BIS No. 34-33 (Apartamento 0102) y Carrera 4 B BIS No. 34-35 (Apartamento 0201).**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

(m)

RESOLUCION NUMERO 73001-1-18-0020**(Enero 17 de 2018)****Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal****RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **FRANCISCO JAVIER MORALES CAMARGO** con C.C. 93.368.519, **JORGE ARTURO MORALES CAMARGO** con C.C. 93.365.715 y **WILSON MORALES CAMARGO** con C.C. 93.357.223; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA TRIFAMILIAR**, conformada por una construcción en dos pisos con cubierta en teja; levantada en el predio de su propiedad ubicado – de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal- en la **Carrera 4 B BIS No. 34-29 (Apartamento 0101), Carrera 4 B BIS No. 34-33 (Apartamento 0102) y Carrera 4 B BIS No. 34-35 (Apartamento 0201)** Barrio Francia en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-12393 y ficha catastral 01-06-0079-0009-000, y un área total de construcción de 335.99 m², con la anotación efectuada en rojo por el curador urbano, en cuanto a corregir en el cuadro de áreas, la palabra “construible”. –Plano A1 /2-.

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

NIVELES	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m ²)	AREA LIBRE COMUN DE USO EXCLUSIVO (m ²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE (m ²)	TOTAL AREA CONSTRUIDA (m ²)
PRIMER PISO					
Apartamento 101	95.94				95.94
Área Libre patio Apartamento 101			14.25		
Apartamento 102	78.57				78.57
Área Libre patio Apartamento 102			14.25		
Apartamento 201 Primer Nivel	7.35				7.35
Muros, columnas y ductos		16.44			16.44
Área Libre privada construible				23.80	
TOTAL PRIMER PISO	181.86	16.44	28.50	23.80	198.30
SEGUNDO PISO					
Apartamento 201 Segundo Nivel	132.80				132.80
Muros, columnas y ductos		4.89			4.89
TOTAL SEGUNDO PISO	132.80	4.89			137.69
TOTAL TRIFAMILIAR	314.66	21.33	28.50	23.80	335.99

ÁREA TOTAL LOTE DE TERRENO	250.60
-----------------------------------	---------------

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, harán parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diecisiete (17) días del mes de Enero de 2018.


Arq. **MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**
Curador Urbano Uno de Ibagué

RESOLUCION NUMERO 73001-1-18-0020
(Enero 17 de 2018)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

En la fecha **02 FEB 2018** se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador

CARLOS FERNANDO BOTERO

CARLOS FERNANDO BOTERO VILLALOBOS
C.C. 14.226.592
Apoderado.

Luisa Fernanda Guzman Molano

LUISA FERNANDA GUZMAN MOLANO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día **05 FEB 2018**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **06 FEB 2018**

FIRMA:

Manuel Antonio Medina Espinosa

